

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



Análisis del tratamiento contable y tributario de las plataformas de crowdfunding en sus diversas modalidades como método de financiamiento en el Perú, un análisis comparado con países de la CAN

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Jesus David Izquierdo Diaz

ASESOR

Cesar Augusto Torres Galvez

<https://orcid.org/0000-0003-1452-940X>

Chiclayo, 2024

Análisis del tratamiento contable y tributario de las plataformas de crowdfunding en sus diversas modalidades como método de financiamiento en el Perú, un análisis comparado con países de la CAN

PRESENTADA POR
Jesus David Izquierdo Diaz

A la Facultad de **Ciencias Empresariales** de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR

Flor de Maria Beltran Portilla
PRESIDENTE

Pedro Jesus Cuyate Reque

SECRETARIO

Cesar Augusto Torres Galvez

VOCAL

Dedicatoria

Este trabajo de investigación fue realizado con mucho amor y esfuerzo, principalmente va dedicado a Dios, que me ha permitido terminar esta profesión y permitirme desarrollarme como profesional, por darme la sabiduría y la inteligencia, sin Él no hubiera sido posible; a mi amada esposa que, a pesar de mis ausencias ha sabido ser comprensiva y paciente; a mi hija, el porvenir de anhelos y sueños, a mis padres, en especial a mi madre, por todo su amor y esperanza de ver terminada mi profesión y a mis amigos cercanos que estuvieron ahí apoyándome; a mi asesor Cesar Torres Galvez por sus consejos y por ser guía en este proceso.

Agradecimiento

A Dios por la vida y la perseverancia de permitirme terminar esta presente tesis.

A mi esposa por la paciencia que me ha tenido y el tiempo de mi ausencia en la familia.

A mi hija, por ser el motivo que día a día en mi lucha como persona y padre.

A mis padres, por ser partícipes en la vida que se me ha dado.

A las personas entrevistadas por su tiempo y amabilidad en responder a tiempo para lograr el éxito de esta tesis.

IZQUIERDO DIAZ JESUS

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

roderic.uv.es

Fuente de Internet

4%

2

idus.us.es

Fuente de Internet

2%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

4

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

forvm.com.co

Fuente de Internet

1%

7

legal.legis.com.co

Fuente de Internet

1%

8

revistas.unlp.edu.ar

Fuente de Internet

1%

9

blog.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Índice

I.	Introducción	9
II.	Revisión de Literatura	11
2.1.	Antecedentes:	11
2.2.	Bases teórico científicas:	13
III.	Materiales y Métodos	17
3.1.	Tipo y nivel de investigación:	17
3.2.	Diseño de investigación:	18
3.3.	Población, muestra y muestreo:	18
3.4.	Criterios de selección:	18
3.5.	Operacionalización de Variables	20
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	21
3.7.	Procedimientos:	21
3.8.	Plan de procesamiento y análisis de datos:	21
3.9.	Matriz de consistencia:	22
3.10.	Consideraciones éticas:	22
IV.	Resultados y discusión	23
4.1.	Explicar las diversas modalidades del Crowdfunding como nueva alternativa de financiamiento en el Perú.	23
4.2.	Analizar los aspectos contables, jurídicos – tributarios en el Perú de las plataformas de crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.	28
4.2.1.	Aspectos Jurídicos en el Perú	28
4.2.2.	Aspectos Tributarios en el Perú	29
4.2.3.	Aspectos Contables	30
4.3.	Solicitar opinión de expertos contables y tributarios en plataformas de Crowdfunding.	32
4.4.	Relacionar la legislación tributaria vigente con la regulación comparada de la CAN relacionado al Crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.	46
V.	DISCUSIÓN	47
	CONCLUSIONES	48
	RECOMENDACIONES	49
	REFERENCIAS	50
	ANEXOS	51

ABREVIATURAS

SMV: Superintendencia del Mercado de Valores.

LIR: Ley del Impuesto a la Renta.

LIGV: Ley del Impuesto General a las Ventas.

IFRS: International Financial Reporting Standard.

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

D.U.: Decreto de Urgencia.

MIPYMEs: Micro y pequeñas empresas

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo planteado analizar el tratamiento contable y tributario de las plataformas de Crowdfunding en sus diversas modalidades como método de financiamiento en el Perú y su análisis comparado con países de la CAN. El enfoque de este estudio es cualitativo, con un nivel exploratorio y diseño no experimental. Se utilizó como técnicas entrevistas de opinión a expertos tanto en materia contable (NIIF) y tributaria relacionados a esta alternativa de financiamiento como es el Crowdfunding y análisis documental. Los resultados obtenidos en la investigación demostraron un crecimiento exponencial del Crowdfunding como nueva fuente de financiamiento en el mundo, incluyéndose nuestro país, identificándose diversas modalidades, como donación, préstamo, recompensa e inversión.

Palabras Claves: Crowdfunding, Financiamiento participativo, Normas contables.

Abstract

The objective of this investigation was to analyze the accounting and tax treatment of Crowdfunding platforms in its various modalities as a financing method in Peru and its analysis compared with CAN countries. The focus of this study is qualitative, with an exploratory level and non-experimental design. Opinion interviews with experts in accounting (IFRS) and tax matters related to this financing alternative such as Crowdfunding and documentary analysis were used as techniques. The results obtained in the investigation demonstrated an exponential growth of Crowdfunding as a new source of financing in the world, including our country, identifying various modalities, such as donation, loan, reward and investment.

Keywords: Crowdfunding, Participatory financing, Accounting standards.

I. Introducción

En el mundo, antes de la caída del Banco Estadounidense Lehman Brothers y de las empresas de hipoteca como Fannie Mae y Freddie Mac, que se dieron como consecuencia de la segunda crisis financiera global en el año 2008, originada en un primer momento por la burbuja inmobiliaria y las hipotecas subprime, las entidades financieras o bancarias estaban en tiempos de felicidad, con financiamientos de todo tipo de operaciones. Sin embargo, a raíz de esta referida crisis, todo cambió, viéndose las entidades financieras (fuentes de intermediación de financiación tradicional) forzados a tener que reducir de manera dramática la concesión de préstamos y a aumentar su capitalización.

La presente investigación tuvo como importancia es de esta forma que aparecen las denominadas fuentes de financiamiento alternativo, dentro del cual el Crowdfunding es uno de ellos y que toma mayor importancia ante el avance de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC's) y el actual desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA)., siendo los motivos principales para el autor la escasa y deficiente regulación que se ha venido desarrollando en nuestro país relacionado a estas innovaciones financieras que contribuyen a la visión con la que se debe tomar en cuenta al financiamiento alternativo como parte de la inclusión financiera derivado de una evolución a nivel mundial.

El interés que suscita esta investigación a mi parecer, reside en los nuevos proyectos que surgen de las entidades que buscan colaborar con este tipo de operaciones innovadoras de ideas que aparecen, siendo necesario mirar las aristas de forma clara y transparente su regulación idónea tanto legal – tributaria y contable (entiéndase a estándares contables internacionales – IFRS). Vale decir que, el Crowdfunding es un tipo de financiamiento alternativo con basto crecimiento en todo el mundo, teniendo sus primeros desarrollos y origen de manera formal en Estados Unidos, mediante la regulación (Ley JOBS, especialmente el Crowdfunding de inversión – Equity Crowdfunding) de los años 2012, en el gobierno de Barack Obama, siendo fundamental para dar seguridad a los inversores, fomentar su diversificación y utilización tanto por entidades de nueva creación, como las Startups o entidades existentes y que acuden al financiamiento alternativo, con mejores condiciones económicas que las que ofrece el sector bancario tradicional. Asimismo, en Europa, ese mismo año, de forma simultánea, Italia aprueba su primera regulación europea sobre el Crowdfunding de inversión, llevando la misma línea con Estados Unidos. De esta misma forma, avanzando un poco en

el transcurso de tiempo, en los años 2014, se suman nuevas iniciativas, regulándose a nuevas modalidades del Crowdfunding, así, por ejemplo, el país de Reino Unido, a través de la FCA aprueba la primera regulación sobre el Crowdfunding de préstamo (Crowdlending) e inversión, siguiendo esta misma perspectiva Francia ese mismo año, añadiendo otra modalidad, como es el Crowdfunding de donación (Donation Based Crowdfunding). En el 2015, España acompaña la regulación del Crowdfunding tanto de préstamo e inversión, realizando lo mismo Alemania finalmente. En el escenario peruano, el crowdfunding entró a regularse de manera formal el año 2020, con el D.U. N° 013 – 2020, el cual promueve el financiamiento de los emprendimientos, como Startups y MIPYME's, regulándose posteriormente por la SMV (encargada por lo dispuesto por el D.U.) de aprobar el reglamento, como la supervisión de las sociedades administradoras que realizan la actividad de Crowdfunding. Por todo esto, se plantea el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de las plataformas Crowdfunding en sus diversas modalidades como método de financiamiento en el Perú y su análisis comparado con países de la CAN?

De la misma manera, se ha considerado como objetivo general: Analizar el tratamiento contable y tributario de las plataformas de Crowdfunding en sus diversas modalidades como método de financiamiento en el Perú y su análisis comparado con países de la CAN, mientras que como objetivos específicos se tuvieron: Identificar y explicar las diversas modalidades de Crowdfunding como nueva alternativa de financiamiento; analizar los aspectos contables, jurídicos – tributarios en el Perú de las plataformas de Crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades; solicitar opinión de expertos contables y tributarios en plataformas de Crowdfunding y; relacionar la legislación tributaria peruana vigente con la legislación comparada de la CAN relacionado al Crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.

Discusión y siguientes.

El trabajo de investigación se estructura de la siguiente manera: Capítulo I Introducción, Capítulo II Revisión de literatura, Capítulo III Materiales y métodos, Capítulo IV Resultados y discusión, Capítulo V Propuesta, Capítulo VI Conclusiones, Capítulo VII Recomendaciones.

II. Revisión de Literatura

2.1. Antecedentes:

El crowdfunding, al ser una forma de financiamiento innovadora, ha sido estudiado por diversos autores y expositores a nivel mundial, existiendo a nivel de la doctrina científica variadas referencias bibliográficas que hablan sobre esta temática.

Cabe referir sin embargo que, en Perú, las fuentes de investigación bibliográficas son casi nulas relacionadas al crowdfunding en términos contables y tributarios, aún de esta manera se han encontrado algunas tesis y trabajos de investigación de grado. En todo lo demás que atañe, las referencias bibliográficas están conformadas por libros, tesis, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y artículos científicos de Europa, Norteamérica y Países Latinoamericanos.

Así tenemos que, Jingyi, S. (2021) en su Tesis de Doctorado por la Universidad de Barcelona (España), refiere acerca del crowdfunding lo siguiente: En primer lugar, las convocatorias se promueven normalmente por medio de internet, es decir, es el entorno virtual lo que posibilita la obtención de financiación en masa. En segundo lugar, frecuentemente se trata de una financiación procedente de un gran número de contribuyentes cada uno de los cuales hace una aportación relativamente modesta a un proyecto relativamente no grande. Por el contrario, la recaudación de fondos es siempre elevada y en la que pequeños inversores no tienen la oportunidad de participar. En tercer lugar, la forma del crowdfunding es diversa. Como modelo de financiación, el crowdfunding puede ser utilizado en ámbitos diferentes, principalmente de forma de: microfinanciación colectiva basada en donaciones, recompensas o preventas, micro inversión colectiva y micro préstamo colectivo.

Por su parte, Salvador D. (2016), con su Tesis de Doctorado titulado: EL CROWDFUNDING: FUNCIÓN ECONÓMICA, TIPOLOGÍAS DE LA REALIDAD, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO, concluye lo siguiente: El crowdfunding, supone algo más que un mero instrumento de simple micro-mecenazgo o lugar de encuentro virtual para la recaudación de donaciones para proyectos o campañas sociales. En este sentido y como así hemos podido fundamentar, el crowdfunding supone un auténtico mecanismo financiación alternativa para profesionales y PYMES, que surge con fuerza a raíz de la gran crisis económica de principios de siglo XXI y dentro de las principales economías mundiales de occidente, gracias entre otros muchos factores, al poder tecnológico de Internet y a sus caracteres financiero y comunitario, siendo todos

estos factores clave para entender el crecimiento de su uso. El crowdfunding, dentro de la llamada “economía colaborativa”, supone simplemente el producto o resultado del cambio que propone el nuevo ciclo económico al que nos adentramos, así como el cambio de mentalidad y la necesidad de los nuevos emprendedores de alcanzar financiación a través de métodos alternativos sin necesidad de acercarse a una entidad financiera. Además, la llamada generación de los “millennials” viene a romper con muchos de los paradigmas que propuso la anterior economía del siglo XX, tanto a nivel consumidor como a nivel empresarial, debiéndose adaptar principalmente a las nuevas formas de trabajo basado en el emprendimiento y el autoempleo, y las necesidades de las nuevas empresas, siendo el crowdfunding, uno de los mejores mecanismos para obtener una primera fuente de financiación para un proyecto empresarial, haciendo partícipe del mismo al aportante o cofinanciador, pudiendo obtener con ello además un beneficio económico.

Ante el crecimiento económico tan vertiginoso del crowdfunding en Occidente y Asia que se prolongará, al menos y según el BM hasta 2025, numerosos países han tratado de regular el crowdfunding, en un intento por comenzar a regular y entender un mecanismo alternativo que dado su crecimiento, puede ocupar parte del mercado que hoy ostenta la financiación tradicional, todo ello en virtud de los nuevos negocios generados a través de la tecnología del siglo XXI, el nuevo perfil de los emprendedores y las nuevas necesidades del mercado. En este sentido, el crowdfunding regulado hasta el momento se centra básicamente en la idea de un crowdfunding que tiende al capital riesgo y que se segmenta en crowdfunding inversión y crowdfunding no inversión, en virtud de la posibilidad de obtener un lucro de dicha inversión.

2.2. Bases teórico científicas:

Ramón, F. (2021) citando a otros autores, señala que: El mundo empresarial y del emprendedor siempre ha necesitado fuentes para ser financiado. La búsqueda de fondos para el desarrollo de proyectos ha sido una constante en dicho ámbito, pero, sobre todo, en el campo de la cultura, especialmente en el caso del patrimonio cultural (Equipo Hispania Nostra, 2018) y del audiovisual (Ruiz, 2010, p. 30; Roig, Sánchez y Leibovitz, 2012, p. 25; González y Palomo, 2014, p. 105). Por ejemplo, en el caso de los museos (Aniorte, 2013). Se habla de mecenazgo, patrocinio y crowdfunding como si fueran figuras sinónimas, pero no lo son. Lo único que tienen en común es que se recurre a ellas en búsqueda de recursos económicos con la finalidad de financiar un proyecto, pero tienen más diferencias que similitudes.

Como bien señala Ángel, L. (2017), La financiación colectiva se empieza a desarrollar a finales de la década de los 90 del siglo anterior como método para aportar un gran número de pequeños capitales para financiar una empresa común, financiación que tendría serias dificultades para ser concedida por una financiera tradicional. Este método de financiación ha podido ser implementado, sin lugar a dudas, gracias al desarrollo de internet.

Y así van naciendo, para muy diferentes actividades, las Plataformas de Financiación Participativa (PFP) en España, hoy sometidas al control de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El micromecenazgo en España adquiere rango legal en el Título V de la Ley 5/2015, de 27 de abril de fomento de la financiación empresarial.

Existen diversas modalidades del crowdfunding, de esta forma, siguiendo a Mercado, R. (2021), quien citando a Rodríguez de las Heras comenta que, éstos pueden ser los siguientes:

- **Donación:** Esta modalidad se caracteriza porque el inversionista que otorga el financiamiento no recibe una retribución o retorno en relación con el dinero invertido, sino que es puramente filantropía.

Este tipo o modalidad de crowdfunding es una de las primeras modalidades utilizadas y permite que proyectos sociales o individuales específicos sean publicitados y puedan acceder al financiamiento que esperan. Por ejemplo, dentro de esta modalidad se encuentra el caso William, los casos de médicos, es decir, personas que necesitan ayuda económica para cubrir operaciones, tratamientos, medicamentos o cualquier otro servicio u producto relacionado a una enfermedad que se encuentra atravesando; los casos académicos; entre otros.

- **Premio:** Esta modalidad se caracteriza porque los aportes de los inversionistas son recompensados o retribuidos por beneficios otorgados por el emprendedor o creador relacionado. Cabe señalar que estos beneficios o recompensas no deben ser económicos, sino vinculados al proyecto financiado.

Usualmente la recompensa otorgada es el mismo producto que el emprendedor desarrollará con el financiamiento otorgado, solo que el inversionista obtendrá dicho producto antes que cualquier otro consumidor dentro del mercado.

Una de las ventajas de esta modalidad es que permite que los emprendedores

que publican sus proyectos a través de la interacción con los posibles inversionistas obtengan una retroalimentación sobre los productos relacionados con dicho proyecto que podría ser muy provechosa para el emprendedor. Asimismo, permite que los inversionistas que apoyen económicamente al proyecto publiquen el producto relacionado y se generen expectativas sobre dicho producto antes de que salga al mercado.

Un claro ejemplo que involucra las características antes descritas de esta modalidad es el caso de la startup Pebble, que en el 2012 llegó a recaudar USD 10.3 millones mediante la página Kickstarter, cuando solo aspiraba a recaudar USD 100,000. Dicha compañía generó una retroalimentación entre los actores de la plataforma que la empresa emprendedora aprovechó, así como la gran recaudación realizada y la publicidad de los inversionistas generaron mucha expectativa en el público en general por la salida a la venta de la primera versión de los relojes inteligentes.

- **Préstamo:** En esta modalidad se tiene como finalidad otorgar préstamos a favor de los emprendedores a cambio del pago de intereses. Estos préstamos pueden tener o no tener garantías, dependiendo del emprendedor que solicite el financiamiento. Al respecto, cabe señalar que, esta modalidad puede ser estructurada de diversas formas, dependiendo de los términos y condiciones de cada plataforma y de la función que tenga la misma a lo largo de la vida del préstamo. Por un lado, puede estructurarse de tal forma que la plataforma solo sirva de interlocutor entre los emprendedores que buscan financiarse y los inversionistas. Por otro lado, es bastante más usual que la plataforma tenga una función más activa a lo largo del financiamiento. Estas funciones adicionales pueden ser, gestionar la estructuración del financiamiento, encargarse de recaudar el mismo y luego transferirlo al emprendedor, así como recaudar el pago del préstamo y luego transferirlo a cada inversionista, e inclusive, encargarse de la cobranza del financiamiento, en caso de un incumplimiento o un proceso de insolvencia por parte del emprendedor. Una de las principales ventajas de esta modalidad es que, al no ser una actividad regulada como el mercado financiero tradicional o, en muchos países, tener una regulación muy light, los costos de transacción asociados son bastante bajos y, por lo tanto, es una alternativa más accesible para los emprendedores. Así, los creativos o

emprendedores que necesitan capital de trabajo para impulsar sus proyectos, pero que no pueden acceder a la banca tradicional por diversos factores, ya sea porque su emprendimiento no calificó para la entidad del sistema financiero o porque no cuentan con activos para otorgarlos en garantía, buscan financiarse a través de este tipo de mecanismos. Es pertinente recalcar que, teniendo en cuenta las características de esta modalidad, es una de las que ha crecido más en los últimos tiempos en países desarrollados y en vías de desarrollo.

- **Aporte de capital o equity crowdfunding:** en virtud de esta modalidad, los inversionistas que otorgan el financiamiento reciben en calidad de contraprestación una participación en el capital de la persona jurídica emprendedora que buscó el financiamiento. De acuerdo a las diferentes plataformas que existen al día de hoy, esta modalidad se puede estructurar de dos maneras respecto a la contraprestación que recibirán los inversionistas. En la primera de ellas, los inversionistas pueden recibir royalties o utilidades futuras sin que lleguen a ser accionistas o socios de la emprendedora. En la segunda, los inversionistas, como contraprestación, reciben acciones o participaciones en el patrimonio de la persona jurídica emprendedora con todos los derechos políticos y económicos que ello conlleva. Cabe señalar que la última “sub – modalidad” descrita implica una serie de riesgos que las partes o, en este caso, el emprendedor, debe regular a efectos de que tales riesgos no perjudiquen el proyecto que será financiado. Uno de los principales riesgos es que pueden existir nuevos inversionistas que sean complicados de manejar para el emprendedor y, como consecuencia de ello, el desarrollo del proyecto se vea atrasado o con problemas futuros. Por último, usualmente bajo esta modalidad los emprendedores buscan un financiamiento a largo plazo y no solo una necesidad económica momentánea. Por el otro lado, los inversionistas no solo buscan recuperar la inversión en un periodo determinado de tiempo (como ocurre en la modalidad de préstamo), sino que realizan una apuesta a largo plazo en el proyecto que desarrollará el emprendedor esperando una mayor ganancia a lo largo del tiempo. Es pertinente indicar que usualmente las dos primeras modalidades señaladas no cuentan con regulaciones específicas debido a la naturaleza de las transacciones que se llevan a cabo dentro de dichas modalidades y las motivaciones con las que cuentan los inversionistas para entregar el financiamiento. Por otro lado, en muchos países es usual que

se opte por regular las dos últimas modalidades, debido a que, por la naturaleza de las operaciones que conllevan, en el que existe un inversionista que coloca su dinero (ahorro público) en una modalidad alternativa distinta al mercado tradicional y que tiene expectativas de un retorno esperado, es necesario establecer un régimen de protección a los inversionistas, junto con una serie de principios en torno a dicha protección. En esa misma línea, el Estado peruano, a través del Decreto de Urgencia ha optado, de manera expresa, por únicamente regular a las dos últimas modalidades de crowdfunding señaladas en la presente sección.

III. Materiales y Métodos

3.1. Tipo y nivel de investigación:

- Enfoque:

El presente trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo que, siguiendo a refiere que: Es un tipo de investigación sin mediciones numéricas, tomando encuestas, entrevistas, descripciones, experiencias de los investigadores, reconstrucción de hechos suscitados, no imponiendo en general la prueba de hipótesis como algo necesario en el proceso investigativo. El modo de ver las cosas las aprecia en su totalidad, como un todo, sin reducirlas a sus partes integrantes.

- **Tipo:** Aplicada.

- Nivel:

Este trabajo de investigación persiguió un nivel exploratorio, al ser preparadora de terreno para otras futuras investigaciones que se realizarán.

Así, como afirma: Los estudios exploratorios tienen la finalidad de preparar el terreno, en otras palabras, es una forma de acercarse al fenómeno que en primera instancia es desconocido por el investigador y anteceden a los otros niveles investigativos. Los estudios de nivel exploratorio se desarrollan cuando el objetivo de la investigación es examinar un tema que al momento de iniciar la investigación ha sido poco estudiado o se tiene muy poca información relacionada al tema propuesto.

3.2. Diseño de investigación:

La presente investigación tuvo un diseño no experimental.

En este tipo de investigación las variables estudiadas no se manipulan en forma intencionada, la finalidad de esta investigación es observar los fenómenos tal como se comportan en su contexto natural, para luego analizarla.

3.3. Población, muestra y muestreo:

Población: 8 expertos de la materia.

Muestra: 8 expertos.

Muestreo: No probabilístico.

3.4. Criterios de selección:

Los criterios de selección se han realizado en base al nivel de conocimiento de los expertos en la temática del Crowdfunding, principalmente a miembros de las principales firmas auditoras, como asesores externos.

3.5. Operacionalización de Variables

Tabla N° 01 Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador
Variable independiente: Estándares Contables Internacionales	Las IFRS (NIIF) son normas contables internacionales establecidas por el IASB con pretensión de universalización.	Sirve para dar a conocer el tratamiento contable de las plataformas de crowdfunding.	Normas Internacionales de Información Financiera.	Presentación en los estados financieros.
Variable independiente: Normas Tributarias	Las normas tributarias son las reglas que regulan la administración de los tributos. Crean, regulan y extinguen los impuestos que se deben pagar. Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales.	Sirve para dar a conocer el tratamiento tributario de las plataformas de crowdfunding siguiendo el ordenamiento jurídico en el Perú y en el Derecho Comparado.	Aspectos Tributarios	Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta. Ley y Reglamento del Impuesto General a las Ventas.
Variable independiente: Plataformas de Crowdfunding	El crowdfunding, o financiamiento colectivo, es uno de los servicios más populares que las Fintech ofrecen. Es así como la tecnología ha permitido que se generen plataformas digitales que, entre otras cosas, puedan ofrecer una modalidad de financiamiento alternativo que desde hace varios años atrás ha ido tomando fuerza, hasta el punto de ser ahora objeto de análisis por legisladores de diversas jurisdicciones.	Sirve para conocer las principales operaciones que las plataformas de crowdfunding.	Tipos de Crowdfunding	- Crowdfunding de donaciones. - Crowdfunding de recompensas. - Crowdfunding de préstamos. - Crowdfunding de inversión.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se utilizó fichas y herramientas para la recolección de datos con el fin de conseguir el diagnóstico existente como: observación, entrevista, fuentes secundarias especializadas en el tema, etc., estos mismos formarán parte del trabajo y serán adjuntos al mismo permitiendo la discusión de los resultados obtenidos en la investigación.

- **Entrevista:** Se solicitará a profesionales de las diversas índoles: contable y tributario de las principales firmas auditoras internacionales, para canalizar la problemática en materia de crowdfunding, que permitirá información valiosa para el presente estudio.
- **Observación:** Mediante esta técnica se podrá observar las condiciones actuales en las que se encuentran las transacciones con crowdfunding, su tratamiento

legal y tributario en la legislación peruana, así como los aspectos contables que se consideran dentro de los estándares contables internacionales (NIIF).

- **Análisis Documental:** Se fundamentará en la recopilación de normas tributarias y estándares contables internacionales que serán utilizados como fuentes para el presente trabajo.

3.7. Procedimientos:

Se elaboró la guía para la entrevista realizada a expertos en materia del Crowdfunding en sus aristas del tratamiento contable, tributaria y su gran importancia como modalidad alternativa de financiamiento y un análisis documental de diversos documentos científicos para realizar el análisis adecuado de forma contable y tributaria el Crowdfunding.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:

La presente investigación ha seguido el procesamiento y análisis de datos como sigue:

- Para conocer la modalidad de financiamiento de plataformas de crowdfunding, así como los tipos, su tratamiento contable bajo las normas contables internacionales (NIIF) y tributarias que existen en el Perú y en países de la CAN, para esto, se realizará análisis documental de la normativa contable y tributaria.
- Para el conocimiento de la opinión de los aspectos contables y tributarios de plataformas de crowdfunding, se realizarán entrevistas a expertos de las principales firmas auditoras y consultores externos.

3.9. Matriz de consistencia:

Tabla N° 02: Matriz de consistencia

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador
Variable independiente: Estándares Contables Internacionales	Las IFRS (NIIF) son normas contables internacionales establecidas por el IASB con pretensión de universalización.	Sirve para dar a conocer el tratamiento contable de las plataformas de crowdfunding.	Normas Internacionales de Información Financiera.	Presentación en los estados financieros.
Variable independiente: Normas Tributarias	Las normas tributarias son las reglas que regulan la administración de los tributos. Crean, regulan y extinguen los impuestos que se deben pagar. Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales.	Sirve para dar a conocer el tratamiento tributario de las plataformas de crowdfunding siguiendo el ordenamiento jurídico en el Perú y en el Derecho Comparado.	Aspectos Tributarios	Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta. Ley y Reglamento del Impuesto General a las Ventas.
Variable independiente: Plataformas de Crowdfunding	El crowdfunding, o financiamiento colectivo, es uno de los servicios más populares que las Fintech ofrecen. Es así como la tecnología ha permitido que se generen plataformas digitales que, entre otras cosas, puedan ofrecer una modalidad de financiamiento alternativo que desde hace varios años atrás ha ido tomando fuerza, hasta el punto de ser ahora objeto de análisis por legisladores de diversas jurisdicciones.	Sirve para conocer las principales operaciones que las plataformas de crowdfunding.	Tipos de Crowdfunding	- Crowdfunding de donaciones. - Crowdfunding de recompensas. - Crowdfunding de préstamos. - Crowdfunding de inversión.

3.10. Consideraciones éticas:

La información que se obtuvo mediante la recopilación de información de la entrevista con asesores y expertos en la temática fue de manera transparente, por lo que no se realizaron manipulaciones a la información contenida en la investigación.

IV. Resultados y discusión

4.1. Explicar las diversas modalidades del Crowdfunding como nueva alternativa de financiamiento en el Perú.

El Crowdfunding (financiamiento participativo en español), han sido establecidos bajo 4 modalidades de forma común, siendo: 1) basado en donaciones, 2) basado en préstamos, 3) basado en recompensas y 4) basado en acciones.

En el primer caso, el mecenas aporta una suma de dinero sin esperar ningún tipo de recompensa o retorno de naturaleza económica y monetaria. Este modelo está dirigido a actividades de carácter social, como es el caso de las ONGs, asociaciones o iniciativas de emprendimiento colectivo surgidas de la propia ciudadanía para dar respuesta a problemas sociales concretos.

En el caso del crowdfunding basado en préstamos, el inversor se convierte en prestamista de manera que espera recuperar el capital aportado en las condiciones pactadas. Existen plataformas vinculadas a pagos de intereses, aunque también existen ejemplos de portales Crowdlending sin pago de intereses asociados. En el caso del crowdfunding basado en recompensas, los micropatrocinadores, a cambio de sus aportaciones, reciben una serie de recompensas exclusivas que define previamente el promotor del proyecto y que pueden ser de lo más variadas: merchandising, obsequios, descuentos, edición exclusiva del producto, participación en el proceso de desarrollo del proyecto, etc. Este modelo representa un porcentaje mayoritario del total de las plataformas crowdfunding que operan a nivel mundial (Baeck et al., 2012). Y, por último, en el caso del crowdfunding basado en acciones o equity crowdfunding se define como la participación en el capital de la empresa que conlleva un retorno de la inversión traducido en beneficios, rentas, acciones o participaciones de la empresa. Es una forma de repartir el riesgo y de hacer accesible el capital a aportar a muchos socios. En este caso los usuarios invierten dinero a cambio de una participación en capital social con la expectativa de obtener una rentabilidad de futuro a través de dividendos o plusvalías por la venta de su participación.

En resumen, podría inferirse las modalidades en el siguiente cuadro:

Tabla N° 03: Distintas modalidades del Crowdfunding como alternativa de financiamiento

Fines	Modalidad de Crowdfunding	Tipo de proyecto y/o negocio	Retribución para los inversionistas
No financieros	De donación (Donation based crowdfunding)	Proyectos sociales y/o humanitarios. Sin fines lucrativos, no hay un beneficio para los inversionistas.	No
	De recompensa (reward based crowdfunding)	Proyectos culturales o creativos. Los inversionistas obtienen una recompensa que está materializada en un bien o servicio.	No
Financieros	De capital (Equity based crowdfunding)	Proyectos de índole empresarial. El beneficio de los inversionistas puede constituir la participación en los rendimientos de un negocio o en el capital social en la empresa.	Sí
	De préstamo (Lending based crowdfunding)	Diferentes tipos de proyectos. Bajo esta modalidad los proyectos ofrecen como beneficio el pago de un interés por el uso del dinero en el tiempo; en base a ello bajo esta modalidad la relación jurídica sería equivalente a un préstamo u mutuo.	Sí

Características de las Plataformas de Crowdfunding

Lo que diferencia al Crowdfunding respecto del mercado de valores tradicional es que:

- i) En esas plataformas se exponen proyectos o necesidades de financiamiento, en vez de valores;
- ii) No participa un intermediario y, por tanto, el contacto es entre quienes tienen los recursos directamente con quienes los necesitan mediante la plataforma, y
- iii) La entrega de recursos no siempre tiene por finalidad una inversión.

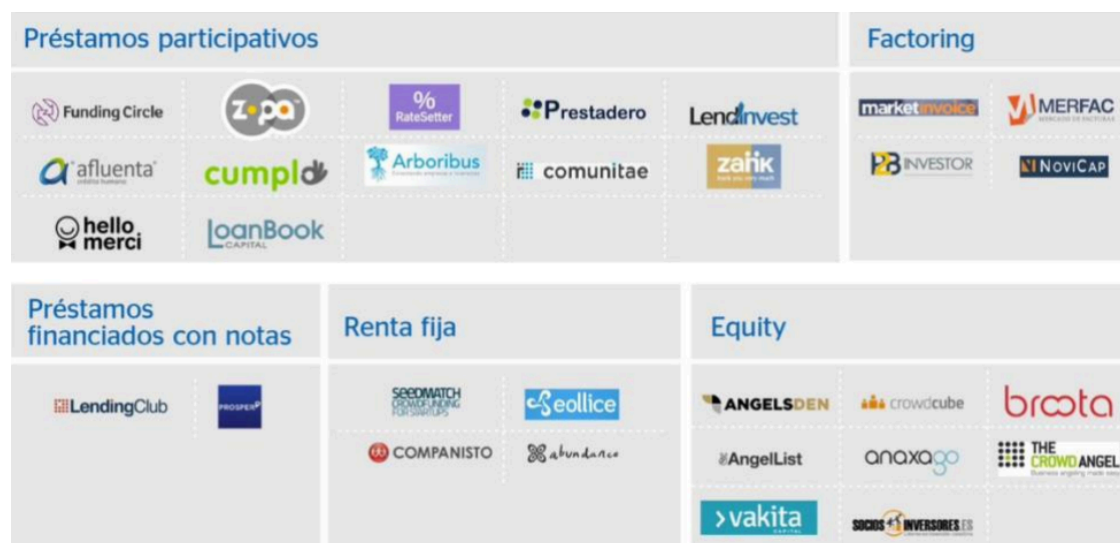
Tabla N° 04: Comparación del Crowdfunding con las diversas modalidades de financiamiento existentes

Tipo de fuente de financiación	Tipo de inversor	Fase de proyecto	Tipo de contraprestación	Requisitos a cumplir
Crowdfunding	Cualquier miembro de la comunidad interesada en el proyecto.	Cualquier proyecto	Cuatro tipos: a) Devolución cantidad prestada + intereses. b) Productos/Servicios futuros del promotor. c) Participaciones en los beneficios del negocio. d) Sin contraprestación.	Proyecto explicado con claridad, de manera que sea más atractivo para la comunidad.
Friends, family and fools	Entorno cercano del promotor e inversores no profesionales.	Cualquier fase del proyecto, pero más característica en las fases iniciales.	Tres tipos: a) Sin contraprestación. b) Devolución de la cantidad prestada. c) Participación en el negocio.	Ninguno.
Préstamo	Entidades financieras.	Cualquier fase.	Montante prestado + intereses.	a) Rentabilidad futura del negocio que garantice la devolución del montante prestado. b) Garantías o avales, tanto personales como sobre bienes inmuebles.
Línea de crédito	Entidades financieras.	Cualquier fase.	Montante utilizado + intereses (superiores a los del préstamo).	Garantía personal.
Microcrédito	Entidades financieras, asociaciones y fundaciones.	Cualquier fase.	Montante prestado + intereses (son bajos que los del mercado).	a) Cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el acceso al microcrédito. b) Estar dentro de la zona de actuación de los programas de microcréditos existentes.
Ayudas y subvenciones públicas	Organismos públicos.	Cualquier fase.	Ninguna.	Cumplir las exigencias por las cuales puede recibir la subvención o ayuda.
Business Angels	Inversores profesionales.	Especializada en las fases iniciales.	Alta rentabilidad futura del negocio, para participar en el mismo.	Que el proyecto propuesto por el promotor debe dar al inversor una alta rentabilidad que justifique el riesgo que concurre.

Tabla N° 05: Regulación del Crowdfunding Equity y Crowdlending en los diversos países de América Latina

País	Ente regulador	Autorización para funcionar del ente regulador	Registro específico
Argentina	Comisión Nacional de Valores (CNV)	Sí	No
Brasil	CF: Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). CL: CVM, Banco Central do Brasil (BACEM) y Consejo Monetario Nacional	Sí	No
Chile	Comisión para el mercado financiero (CMF)	Proyecto	Proyecto
Colombia	Unidad de regulación financiera (URF)	Sí	No
Perú	Superintendencia del mercado de valores (SMV)	Sí	No
Uruguay	Superintendencia de servicios financieros (SPSF) del BCU	Sí	No

Figura N° 01: Entidades que aplican Crowdfunding en sus diversas modalidades



En Argentina, Crowdium, la primera plataforma de financiamiento colectivo de proyectos inmobiliarios en ese país es para pequeños y medianos ahorristas. Se puede acceder con un monto mínimo de US\$ 234. Tiene más de 100,000 inversores registrados y 18 proyectos financiados. Simplestate, crowdfunding de inversión, principalmente en negocios inmobiliarios. Tiene más de 40 proyectos financiados, ofrece una rentabilidad real anual promedio del 9% y cuenta con más de 7,000 miembros. Afluenta, Crowdlending, plataforma donde se realizan créditos e inversiones entre personas y

empresas. Ofrece créditos personales y a pymes. Además, ofrece la oportunidad de invertir en créditos con un retorno de hasta aproximadamente un 70% anual. La inversión mínima es de aproximadamente US\$ 50. Tiene una comunidad que alcanza los 2 millones de miembros, más de 25.000 préstamos otorgados y un monto cerca de 14 millones de dólares en créditos.

En Brasil, Bloxs Inwestimentos, es una plataforma que brinda fácil acceso a inversiones alternativas de alta calidad, antes restringidas a inversionistas institucionales, Family Offices y clientes Ultra High. Las inversiones generan una tasa de rentabilidad de alrededor de un 15% sobre el monto invertido. Se realizaron más de 55 proyectos y tienen más de 7.691 inversiones activas.

Ulend, ofrece préstamos de persona a persona (P2P). Se hacen operaciones de préstamo con o sin garantía, con tasas de interés hasta un 50% más bajas que en el mercado. Por otro lado, permite que los inversores tengan rentabilidades de entre un 12% a un 50%, con inversiones que van desde los US\$ 400. CapTable es una plataforma de distribución de ofertas públicas regulada por la CVM. Se ofrece ser socio de empresas innovadoras. No hay comisión para el inversor. Los costos de la plataforma y el proceso de evaluación son responsabilidad de las empresas que deseen recaudar los fondos. En Chile, Broota es una de las primeras plataformas de crowdfunding con base en inversión de la región. Invirtieron más de 2,000 usuarios y más de 16 millones de dólares en inversiones. Cumplo, es la plataforma de financiamiento colaborativo más grande de América Latina, que conecta a empresas e inversionistas. El plazo de la inversión es de 30 a 120 días. Existen diferentes tipos de créditos: Crédito factura, crédito capital de trabajo, crédito bono de riesgo y conforming. Tiene más de 23,000 créditos financiados, 11% de retorno promedio anual dependiendo del monto de la inversión y del plazo. Banca.Me es una comunidad financiera que crea soluciones a la medida de las personas. Ofrecen un crédito de consumo más barato de las Cajas de Compensación y las Casas Comerciales. Los préstamos van desde los US\$ 125 hasta US\$ 1,745 con descuento por planilla. En Colombia, A2censo es la primera plataforma de financiación colaborativa (crowdfunding de inversión) en donde se encuentran pymes e inversionistas con el fin de que estas empresas obtengan recursos económicos a través de la emisión de valores de financiación, para hacer crecer las empresas, los proyectos locales, el dinero y el país. El patrimonio es igual o superior a 2 millones de dólares, aproximadamente. Agrapp, es la plataforma digital que impulsa al sector agrícola en Colombia mediante el acceso a recursos financieros, ayudando a pequeños y medianos agricultores, asistencia y comercialización,

fomentando prácticas sostenibles y a la tecnificación de los cultivos. Para los inversionistas ofrece por medio de proyectos una rentabilidad de hasta el 22% efectivo anual. En Agrapp se financiaron más de US\$ 800,000 en el sector rural, con cerca de 400 socios inversionistas apoyando a los agricultores, más de 70 emprendedores agrícolas y más de 250 empleos generados por los proyectos invertidos. Agroune, es una plataforma que ofrece financiamiento al agro. Está la posibilidad de inversión con riesgo: medio-bajo, medio o alto. Si se invierte con riesgo medio-bajo, el monto de inversión es cerca de los US\$ 400 y se recibe una rentabilidad de entre un 15% y un 25%; con un riesgo medio, se tiene una rentabilidad entre un 9% y un 35% con un monto de inversión desde los US\$ 130; por último, para invertir con riesgo alto, el monto de la inversión es desde los US\$ 130 también, con una rentabilidad dependiendo del desempeño. En Agroune, se han invertido más de US\$ 170,000, menos de 2 años en dar los retornos de la inversión y más de 200 proyectos analizados.

En Perú, Prestamype es una plataforma que conecta a pequeñas empresas que necesitan un préstamo para su negocio con inversionistas que buscan un mayor retorno de sus ahorros. Por Prestamype se han otorgado más de 1,000 créditos. Difondy es la primera plataforma peruana que permite a personas individuales invertir directamente en pequeñas y medianas empresas que han demostrado ser solventes durante años. Como consecuencia, estas empresas tienen una alternativa a la financiación bancaria tradicional. Inversiones.io es una plataforma digital que reduce el costo de financiamiento de las empresas y aumenta la rentabilidad de los inversionistas. En Uruguay, se desarrollaron algunas iniciativas de crowdfunding financiero, pero ninguna perdura al día de hoy. Solo las relacionadas al crowdfunding no financiero.

4.2. Analizar los aspectos contables, jurídicos – tributarios en el Perú de las plataformas de crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.

4.2.1. Aspectos Jurídicos en el Perú

Desde que inició la revolución del crowdfunding en muchos países del mundo, especialmente en Estados Unidos y ciertos países de Europa, también se inició un debate sobre si los estados deben o no regular este mecanismo de financiamiento. Al día de hoy, ese debate es menor y la opinión generalizada es que sí se debe regular el crowdfunding con la finalidad de paliar en la medida de lo posible los riesgos inherentes a dicho modelo de financiamiento. No obstante, lo recomendable es que la regulación que emitan los

estados no desnaturalice el modelo y desincentiven el uso del crowdfunding por parte de todos los agentes involucrados. En esa misma línea, con fecha 23 de enero de 2020 el Estado peruano publicó el Decreto de Urgencia N° 019 – 2020, en virtud del cual establece, entre otras cosas, el marco jurídico aplicable para el financiamiento colectivo financiero o crowdfunding. Al respecto es necesario señalar que dicha norma únicamente es aplicable a las sociedades administradoras de plataformas orientadas a poner en contacto a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país (emprendedores, y que, en principio, desarrollen dicho proyecto íntegramente en el Perú) con una pluralidad de personas naturales o jurídicas o entes colectivos que buscan un retorno financiero (inversionistas), con lo cual las únicas modalidades reguladas son la modalidad de préstamo y la modalidad de aportes de capital o emisión de deuda. Asimismo, el Decreto de Urgencia ha establecido principios y disposiciones generales que luego deben ser complementadas con disposiciones que la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV deberá emitir. Las principales disposiciones establecen: (a) que la SMV será la autoridad que supervise a las sociedades administradoras de plataformas de financiamiento participativo financiero, (b) una serie de obligaciones para dichas sociedades con el fin de proteger a los futuros inversionistas, (c) una serie de prohibiciones para las sociedades administradoras con la finalidad de que presten un servicio idóneo a los inversionistas, y (d) la obligación de requerir información mínima de los futuros emprendedores y trasladar dicha información a los futuros inversionistas. Por ello, a mi criterio, el Decreto de Urgencia ha regulado de manera general los puntos indispensables para iniciar el funcionamiento correcto del crowdfunding en el Perú; sin embargo, esperamos que las normas que emita la SMV vayan en esa misma línea y no solo regule de manera idónea el funcionamiento del crowdfunding y la protección a los inversionistas, sino también que pueda generar incentivos para que este mecanismo de financiamiento sea interesante para el mercado peruano.

4.2.2. Aspectos Tributarios en el Perú

Generalmente, el administrador de la plataforma digital opta por suscribir contratos de mandato con representación en virtud de los cuales en su calidad de mandatario se compromete a realizar diferentes operaciones a nombre y por cuenta y riesgo del promotor y de los inversionistas, a efectos de llevar a cabo las operaciones de préstamo. Al respecto, el artículo 1790° del Código Civil señala que, por el mandato, el mandatario se obliga a realizar uno o más actos jurídicos por cuenta y en interés del mandante. Respecto al caso específico del mandato con representación, en su artículo

1806 precisa que le serán aplicables las normas correspondientes a la representación y que el mandatario debe actuar en nombre del mandante. Conforme a ello, en un contrato de mandato con representación resultará de aplicación lo previsto en el artículo 160° del Código Civil, el cual prevé que el acto jurídico celebrado por el mandatario dentro de los límites de las facultades que se hayan conferido produce efectos directamente respecto del mandante. Por lo tanto, las implicancias fiscales que se desprendan de los actos jurídicos realizados por el administrador de la plataforma en su calidad de mandatario producirán sus efectos directamente sobre el promotor y los inversionistas (mandantes). En el caso en concreto, se tiene que como contraprestación por las diferentes actividades llevadas a cabo (por ejemplo: gestión de cobranza, promoción de oportunidades de inversión, etc.) a favor del promotor y de los inversionistas, el administrador de la plataforma cobraría una comisión, la que calificaría como un ingreso por servicios que se encontrará gravado con el IR con la tasa de 29.5% siempre que se trate de una empresa sujeta al Régimen General del IR. En el supuesto que se trate de una compañía dentro del Régimen MYPE Tributario, el impuesto a pagar se determinará aplicando las tasas de manera progresiva; esto es, primero se aplicará la tasa de 10% hasta las primeras 15 UIT y superado dicho importe se aplicará la tasa de 29.5%. De otro lado, tratándose del IGV, toda vez que nos encontraríamos frente a la prestación de un servicio, las comisiones cobradas se encontrarán gravadas con dicho impuesto con la tasa de 18%, siendo el contribuyente el administrador de la plataforma. Finalmente, se deberá tener en especial consideración lo previsto en el artículo 16° del Código Tributario (CT), el cual dispone que los mandatarios se encontrarán obligados a pagar los tributos y cumplir con las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o dispongan. En ese sentido, los mandatarios en su calidad de representantes estarán obligados al cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios, en la medida en que tienen responsabilidad de manejo y disposición de los recursos del mandante. Dicho criterio ha sido compartido por la Administración Tributaria en el Informe N° 103 – 2016 – SUNAT, en el cual concluyó que los mandatarios deberán cumplir con retener el IR que grave aquellas rentas correspondientes a sus mandantes, en aquellos casos en los cuales califiquen como rentas de segunda categoría.

4.2.3. Aspectos Contables

- **Crowdfunding de donación:** El crowdfunding de donaciones consiste en una financiación colaborativa que no otorga retornos financieros a la persona que realiza el aporte y normalmente tiene que ver con campañas de tipo solidario o

altruistas, por lo que se puede asimilar a los especificado en las NIIF con las subvenciones gubernamentales como política contable, siguiendo los lineamientos de la NIC 8:

En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la Gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y,
- b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - i) Presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - ii) Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - iii) Sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
 - iv) Sean prudentes; y,
 - v) Estén completos en todos sus extremos significativos.

Al realizar los juicios que se describen por la Gerencia, deberá tomarse un orden, tal como lo establece la referida NIIF bajo comentario en la siguiente manera:

- a) Los requerimientos de las NIIF que traten temas similares y relacionadas; y,
- b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.

Tomando en consideración la NIC 20, trata los requerimientos de criterios en reconocimiento, medición, presentación y revelación de subvenciones gubernamentales, puede usarse el mismo criterio cuando se reciben donaciones o subvenciones particulares.

Ahora, con respecto lo que define la NIC 20, en su P. 12, refiere que: Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretenda compensar.

Asimismo, el P. 17 de la referida NIIF, expresa: (...) las subvenciones relacionadas con activos que se amortizan, normalmente se contabilizarán en el resultado de los mismos períodos y en las mismas proporciones en los que se reconozca la depreciación de esos activos.

- **Crowdfunding de inversión:** El tratamiento contable del modelo de financiamiento colectivo, deberá responder a la esencia económica de la transacción en el exterior. Tratándose de una inversión se reconocerá de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables según la clasificación del inversor, lo cual no se especifica en la consulta. La inversión puede reconocerse como:

Tabla N° 06:

Clase de inversión	NIIF Plenas
Inversión en subsidiaria (control)	NIIF 10
Inversión en asociada (influencia significativa)	NIC 28
Inversión conjunta (negocio conjunto)	NIC 28
Inversión distinta a las anteriores	NIIF 9

Así mismo, al reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación y presentación en los estados financieros de la inversión, debe existir consistencia con las políticas contables que aplica.

4.3.Solicitar opinión de expertos contables y tributarios en plataformas de Crowdfunding.

Datos del Experto:

Nombre:

Samuel Mantilla (Colombia)

1. ¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?

Es una alternativa interesante, no siempre fácil, especialmente en América Latina donde no hay cultura suficiente de capitalización a través de las bolsas de valores y distintos mercados diferentes al bancario, adicionado a que la contabilidad de respaldo es más legal/tributaria que financiera, lo cual hace que la confianza sea difícil de conseguir y respaldar.

Hay tantas variedades de crowdfunding como proyectos que buscan su respaldo, dado que esa es su principal característica: “a la medida de las necesidades y contactos”.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Propiamente para las empresas constituidas no conozco tenga amplia utilidad, sí para proyectos específicos. Las empresas acuden mejor a préstamos multilaterales.

3. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

Las que conozco dependen de redes internacionales dado que los mercados locales poco están dispuestos a participar en esto. Ojo con los préstamos multilaterales (= financiamiento de un proyecto por varios bancos, con un banco líder) porque a veces los confunden.

4. *¿Cómo avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?*

La legislación en la región poco se entromete en estas cosas dado que su práctica no es generalizada. Entiendo que los tratamientos son los mismos que para cualquier otra financiación. Hay algunos problemas relacionados con si se deben o no reconocer intereses, ya sea que se paguen o no.

Datos del Experto:

Nombre:

Juan Paredes Manrique

Institución a la que pertenece:

Director Independiente

Cargo:

Director

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

El Crowdfunding está regulado en el Perú por la SMV desde el 20 de mayo de 2021. Es una forma de financiamiento, que tiene 4 modalidades, la donación, recompensa,

inversión y préstamo. Por ser bastante nuevo, no tengo un concepto definido del mismo, pero no es algo que se discuta mucho en los Directorios que participo.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Es una modalidad más, pero no es algo que vea que tiene un desarrollo significativo a la fecha. Necesita mayor difusión y, evidentemente, confianza en las empresas que lo reciban y las que lo ofrezcan.

3. *¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?*

No estoy seguro, dependerá del tipo de emprendimiento, riesgos que afronta y quiénes están dispuestos a participar. En el Perú por el riesgo moral que existe lo veo como una alternativa que no es tan sencilla de acceder.

4. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

Sé que hay plataformas que ofrecen este producto, pero no conozco ninguna en particular y no estoy al tanto de algún sector empresarial que lo esté usando en forma significativa.

5. *¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?*

Como toda nueva modalidad de financiamiento en el mercado, va a depender del apoyo que le den los reguladores y, además, la confianza que genere esto en el mercado; así como la profundidad que se le pueda dar. Hoy me es difícil estimar el impacto que tendrá en el sector empresarial peruano.

6. *¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?*

Creo que la más clara es proveer un modo de financiamiento que permite participar a diversos inversionistas aún con montos reducidos, facilitando el acceso de las personas a emprendimientos que sean interesantes.

7. *¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?*

Dificultad en obtener recursos por falta de información y confianza, lo que puede limitar su uso a proyectos inmobiliarios, que hoy tienen varias alternativas de inversión.

Datos del Experto:**Nombre:**

Percy Vílchez Olivares

Institución a la que pertenece:

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Cargo:

Profesor Principal

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

Es una comunidad con objetivos compartidos y que buscan lograr un objetivo común y que obtienen financiación para el mismo.

Conozco el crowdfunding de donación que se efectúa a entidades del tipo ONG o diversas entidades sin fines de lucro.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Es un excelente mecanismo y alternancia de financiación; en especial para las entidades sin fines de lucro que se orientan fundamentalmente a proyectos sociales.

3. *¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?*

Sí claro, es una oportunidad y muy poca difundida, lo que considero es que se requiere fortalecer la transparencia de las cifras contables y financieras.

4. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

Las actividades se iniciaron en forma incipiente en el 2013, pero en los últimos años el Estado peruano ha emitido regulación RS 045-2021 SMV. Si conozco algunas como Proa, Emprende UP.

Datos del Experto: Nombre:

Elicer Campos Cárdenas

Institución a la que pertenece:

ESPAE Graduate School of Management

Cargo:

Profesor de contabilidad y finanzas

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

El crowdfunding (financiamiento colectivo) es una forma de financiación que consiste en obtener pequeñas aportaciones de una gran cantidad de personas a través de internet para financiar un proyecto o negocio. Es decir, se trata de una forma de recaudación de fondos en la cual varias personas realizan una inversión para un proyecto específico y en contrapartida, reciben recompensas o participaciones. El crowdfunding puede aplicarse a distintas áreas, desde la creación de un producto hasta la realización de un cortometraje o la financiación de una iniciativa social.

Existen diferentes clases de crowdfunding, las cuales se diferencian por el tipo de proyecto o iniciativa que se busca financiar tales como:

- **Crowdfunding de recompensa:** Los proyectos de crowdfunding de recompensa son aquellos en los que los patrocinadores reciben una recompensa a cambio de su apoyo financiero. Por ejemplo, si el proyecto es una nueva película, los patrocinadores pueden recibir un DVD autografiado de la película o una invitación para asistir a la premier.
- **Crowdfunding de inversión:** En este tipo de crowdfunding los patrocinadores invierten su dinero en un proyecto a cambio de una participación en el mismo. Es común en proyectos inmobiliarios, donde los inversores reciben una parte de las ganancias generadas por la propiedad.
- **Crowdfunding social:** Este tipo de crowdfunding se utiliza para recaudar fondos para causas sociales o acciones humanitarias. Los patrocinadores pueden contribuir con pequeñas cantidades de dinero para ayudar a financiar proyectos solidarios.
- **Crowdfunding de préstamo:** En este tipo de crowdfunding los patrocinadores prestan su dinero a la iniciativa y reciben un retorno de la inversión a lo largo del tiempo.
- **Crowdfunding de donación:** Este tipo de crowdfunding se utiliza para apoyar a organizaciones sin ánimo de lucro. Los patrocinadores pueden contribuir con pequeñas cantidades de dinero para ayudar a financiar proyectos llevados a cabo por estas organizaciones.
- **Crowdfunding de criptomonedas:** Dentro del mundo de la criptomoneda, se están desarrollando diferentes plataformas de crowdfunding en las que se utilizan tokens para financiar proyectos. Los patrocinadores reciben una cantidad de tokens en función de su inversión y pueden utilizarlos para acceder a servicios o productos ofrecidos por el proyecto.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

A continuación, se presentan algunas de las principales razones por las que el crowdfunding es importante:

- **Acceso a financiamiento:** El crowdfunding permite que personas que de otra manera no tendrían acceso a financiamiento tradicional obtengan los recursos necesarios para lanzar sus proyectos o negocios.
- **Validación de la idea:** Al presentar una idea de proyecto o negocio al público, el crowdfunding puede servir como una forma de validación del mercado. Si hay suficiente interés y personas están dispuestas a financiarlo, esto puede dar confianza al emprendedor y aumentar las probabilidades de éxito del proyecto.
- **Comunidad:** El crowdfunding aporta una sensación de comunidad alrededor de un proyecto o idea, ya que los inversores se convierten en embajadores del proyecto. Esto también puede ayudar a crear una base de seguidores y clientes leales.
- **Diversidad:** El crowdfunding permite diversificar la financiación de un proyecto para evitar depender de una única fuente de financiación, lo que puede ser riesgoso y limitante.
- **Exposición:** Al utilizar una plataforma de crowdfunding, el proyecto o idea puede recibir mucha exposición y publicidad gratuita, lo que puede ayudarlo a ganar visibilidad y atraer la atención de inversores, medios de comunicación y potenciales clientes.

3. *¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?*

Sí, porque democratiza el acceso a la financiación, valida las ideas de proyectos y negocios, fomenta la comunidad y la diversificación, y proporciona una exposición significativa.

4. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

En el Ecuador existe 5 entidades dedicadas a este tipo de financiamiento. Han financiado proyectos industriales, así como de salud personal

5. *¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?*

Creo que no solo en Perú, sino a nivel latinoamericano esta forma de financiamiento popular tiene efectos significativos, ya que con pequeños aportes se pueden obtener buenas rentabilidades y financiamiento para las PYMES que tienen un

costo financiero bancario extremadamente alto. Además, recordemos que las PYMES son las que generan la mayor cantidad de empleo en la región.

6. *¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?*

Las ventajas podrían ser:

- **Acceso a financiamiento fácil:** las plataformas de crowdfunding permiten a los emprendedores obtener financiamiento de una amplia gama de inversionistas, lo cual puede hacer que sea más fácil obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo un proyecto o llevar adelante un negocio.
- **Mayor alcance:** con el crowdfunding, los proyectos pueden obtener una mayor visibilidad a través de la promoción en redes sociales y otros canales digitales, lo que permite llegar a más inversores potenciales.
- **Menor riesgo financiero:** en comparación con las formas tradicionales de financiamiento, el crowdfunding puede ser menos riesgoso financieramente para los emprendedores, ya que no requiere hipotecar, dar participaciones en la empresa o devolver el dinero en un plazo específico.
- **Retroalimentación positiva:** las campañas de crowdfunding suelen recibir comentarios y consejos constructivos de los inversores, lo que puede ayudar a mejorar el proyecto o negocio en desarrollo.
- **Lealtad de los inversores:** si se lleva a cabo una campaña de crowdfunding exitosa, los inversores pueden sentir una mayor conexión emocional con el proyecto o negocio en desarrollo, lo que puede traducirse en lealtad y apoyo en el futuro.
- **Flexibilidad:** la estrategia de crowdfunding es muy flexible, ya que permite a los emprendedores ajustar sus campañas para adaptarse a situaciones cambiantes o ajustar las metas del financiamiento si es necesario.

7. *¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?*

Las desventajas podrían ser:

- **Falta de garantía:** El crowdfunding no ofrece ninguna garantía ni certeza de éxito. Los proyectos pueden fracasar, y los inversores pueden perder su dinero.
- **Competencia:** Como hay tantos proyectos en línea, es difícil destacar. Muchos proyectos compiten por la misma audiencia.
- **Comisión del sitio web:** Los sitios web de crowdfunding cobran una comisión por el uso de sus servicios, lo que puede acabar costando mucho dinero.

- **Presión de la comunidad:** La presión de la comunidad para tener éxito puede ser abrumadora para los inversores, lo que los puede llevar a tomar decisiones arriesgadas.
- **Exposición limitada:** Aunque el crowdfunding puede proporcionarte una cierta exposición, puede no ser suficiente, especialmente si no tienes una gran base de seguidores online.
- **Falta de privacidad:** Los proyectos de crowdfunding suelen requerir mucha información personal, lo que puede ser preocupante para algunas personas que valoran su privacidad.
- **Expectativas poco realistas:** Algunos proyectos prometen resultados poco realistas o exagerados, lo que puede llevar a los inversores a creer que van a obtener mucho más de lo que en realidad recibirán.

8. *¿Cómo ha avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?*

Como soy del Ecuador, las leyes tributarias tratan a los emprendimientos con una tarifa especial de impuesto a la renta y de ciertos requerimientos de facturación y de impuesto al valor agregado. No conozco la legislación peruana al respecto.

9. *¿Considera usted que la normativa contable actual tiene el alcance de la definición de Crowdfunding en el Perú y en países de la región relacionados con la CAN?*

Se tendría que aplicar las NIIF completas. Esa normativa creo que debe ser la más apropiada, a pesar de que desde el punto de vista de su magnitud son pequeñas, pero tienen responsabilidad pública de rendir cuentas

10. *¿Considera usted que debería tributar por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas por operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades realizadas por las plataformas en el Perú?*

Creo que se debe incentivarlas por cuanto se trata de emprendimientos y eso es lo que normalmente promueven los gobiernos de nuestros países

11. *¿Qué consideraciones debería tener el Perú en cuanto a los lineamientos de la OCDE para el tratamiento del Crowdfunding en el Perú?*

Los países deben considerar en su legislación todos los lineamientos dictados por la OCDE y que los detallo a continuación:

- Fomentar la transparencia y el acceso a la información: es importante que los inversores tengan acceso a información clara y precisa sobre los proyectos en los que están invirtiendo, para que puedan tomar decisiones informadas.

- Proteger a los inversores: los gobiernos deben establecer medidas para proteger a los inversores de posibles fraudes y garantizar que se les informe adecuadamente sobre los riesgos y beneficios de cada proyecto.
- Establecer requisitos de divulgación para los proyectos: los promotores de proyectos deben proporcionar información detallada sobre el uso del dinero recaudado y los planes para llevar a cabo el proyecto.
- Fomentar la diversificación de los inversores: los gobiernos deben fomentar la participación de pequeños inversores y garantizar que las oportunidades de inversión estén disponibles para un amplio espectro de la población.
- Establecer estándares para las plataformas de crowdfunding: las plataformas de crowdfunding deben cumplir con ciertos estándares de calidad y seguridad para proteger tanto a los inversores como a los promotores de proyectos.

En resumen, los lineamientos de la OCDE para el crowdfunding buscan fomentar la transparencia, proteger a los inversores y establecer estándares de calidad para las plataformas de crowdfunding, con el fin de garantizar un mercado justo y seguro para todas las partes involucradas.

12. ¿Qué legislaciones de países de la CAN conoce que estén aplicando un tratamiento tributario de operaciones con Crowdfunding?

De manera específica no se trata el crowdfunding, sino más bien con la figura de emprendedor. En el Ecuador se aplica de esa forma.

13. En su juicio crítico de experto, ¿Qué consideraciones deberían tenerse en cuenta para un adecuado tratamiento contable de las operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades?, ¿Estas transacciones generarían posiciones tributarias inciertas, de acuerdo con IFRIC 23?

Siendo que estas entidades tienen que aplicar las NIIF completas, se debe tener en consideración todo el marco normativo. No debe existir excepción alguna ya que se trata de entidades de negocio.

Datos del Experto:

Nombre:

Jorge Bravo Cucci

Institución a la que pertenece:

Picón & Asociados

Cargo:

Socio

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

Por lo que entiendo es un mecanismo de financiamiento colectivo.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Básicamente se trata de una forma de obtener financiamiento.

3. *¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?*

No creo que sea la solución a los problemas de financiamiento, pero sí una herramienta que les permite a las pequeñas empresas obtener financiamientos alternativos.

4. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

No conozco exactamente la forma, pero sí de algunas plataformas como Afluenta.

5. *¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?*

Como ya lo indiqué, como una fuente alternativa de financiamiento.

6. *¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?*

Es más accesible obtener un financiamiento para una empresa start up o pequeña.

7. *¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?*

No advierto una desventaja específica. En todo caso la común es la de acumular intereses moratorios.

8. *¿Cómo avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?*

Muy lentamente en el Perú. Entiendo que el año pasado, la SBS estableció algunas regulaciones específicas.

9. *¿Considera usted que la normativa contable actual tiene el alcance de la definición de Crowdfunding en el Perú y en países de la región relacionados con la CAN?*

No conozco a profundidad la normativa contable.

10. *¿Considera usted que debería tributar por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas por operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades realizadas por las plataformas en el Perú?*

En mi opinión sin duda alguna deben tributar tales operaciones pues generan ingresos gravables. No es recomendable dar exoneraciones pues históricamente éstas jamás han funcionado.

11. *¿Qué consideraciones debería tener el Perú en cuanto a los lineamientos de la OCDE para el tratamiento del Crowdfunding en el Perú?*

En mi opinión, el Perú debe elaborar su legislación considerando su propia realidad. Replicar lo que la OCDE recomienda, no me parece una opción inteligente.

12. *¿Qué legislaciones de países de la CAN conoce que estén aplicando un tratamiento tributario de operaciones con Crowdfunding?*

No tengo conocimiento que alguno de los países de la CAN tenga una regulación tributaria del Crowdfunding. En el caso de España sé que hay una regulación al respecto.

13. *En su juicio crítico de experto, ¿Qué consideraciones deberían tenerse en cuenta para un adecuado tratamiento contable de las operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades?, ¿Estas transacciones generarían posiciones tributarias inciertas, de acuerdo con IFRIC 23?*

Lo mío no es la contabilidad, por lo que preferiría dejar las recomendaciones a expertos contables.

Datos del Experto:

Nombre:

Mario Alva Matteucci

Institución a la que pertenece:

Pacífico Editores S.A.C. – Revista Actualidad Empresarial

Cargo:

Sub – Director

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

Crowdfunding es la unión de **crowd** que significa multitud y **funding** que alude a financiamiento, lo cual da a entender que el crowdfunding implica necesariamente un financiamiento realizado por varias personas o también que el financiamiento es público. También se le denomina micro financiamiento o también micromecenazgo.

Las modalidades que conozco son las siguientes:

- **EL CROWDFUNDING DE RECOMPENSA (*Reward based crowdfunding*).**
- **EL CROWDFUNDING DE INVERSIÓN (*Equity based crowdfunding*).**
- **EL CROWDFUNDING DE DONACIÓN (*Donation based crowdfunding*).**
- **EL CROWDFUNDING DE PRÉSTAMO (*Lending based crowdfunding*).**

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Les permite contar con la liquidez necesaria en tiempos donde se requiere financiamiento y en muchos casos las instituciones financieras no lo otorgan.

3. *¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?*

Si me parece fundamental el poder obtener fondos para el desarrollo de una actividad económica por parte de los emprendedores.

4. *¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?*

Existe un reglamento aprobado por la SMV, que es la Resolución N° 045-2021-SMV/02 y se otorgó la primera operación a la empresa FISMART, como autorización para financiamiento participativo.

Las plataformas existentes a la actualidad son:

- Afluenta.pe
- Facturedo.pe
- Innova factoring
- Prestamype
- Difondy – Crowdfunding inmobiliario Peru
- AgroInvesting
- Creafunding

- Kapital Zocial
- Thaski.pe
- Ayllu Fintech 2019

5. *¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?*

Lo más seguro que sucede es que se abarata el financiamiento, además de las facilidades de obtener liquidez monetaria, sobre todo en el caso de los emprendedores que no tienen un historial crediticio para las instituciones bancarias.

6. *¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?*

Permitiría crear alternativas de financiamiento, con lo cual, las instituciones bancarias al percibir una competencia, abaratarían los créditos o serían más permisivos en la exigencia de requisitos.

7. *¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?*

Si no existe control y transparencia en la captación de fondos podría presentarse el caso de lavado de activos, ya que no se tiene información del origen lícito de los fondos obtenidos.

8. *¿Cómo avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?*

Según se tiene información, no existe actualmente alguna legislación que regule en el Perú la existencia del crowdfunding, siendo necesario que se establezca una regulación normativa.

9. *¿Considera usted que la normativa contable actual tiene el alcance de la definición de Crowdfunding en el Perú y en países de la región relacionados con la CAN?*

No tengo conocimiento contable sobre el tema ya que mi formación es jurídica.

10. *¿Considera usted que debería tributar por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas por operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades realizadas por las plataformas en el Perú?*

Se debería estudiar la aplicación de dichos tributos en la medida que generen una ganancia o utilidad para el Impuesto a la Renta o califique como un servicio para el IGV.

11. *¿Qué consideraciones debería tener el Perú en cuanto a los lineamientos de la OCDE para el tratamiento del Crowdfunding en el Perú?*

Se necesita que exista transparencia en la información, evitando la opacidad.

12. *¿Qué legislaciones de países de la CAN conoce que estén aplicando un tratamiento tributario de operaciones con Crowdfunding?*

Desconozco esa información.

13. *En su juicio crítico de experto, ¿Qué consideraciones deberían tenerse en cuenta para un adecuado tratamiento contable de las operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades?, ¿Estas transacciones generarían posiciones tributarias inciertas, de acuerdo con IFRIC 23?*

No tengo conocimiento contable sobre el tema ya que mi formación es jurídica.

Datos del Experto:

Nombre:

Hans Osorio Manyari

Institución a la que pertenece:

Superintendencia de Banca Seguros y AFP

Cargo:

Supervisor

1. *¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?*

El Crowdfunding es una alternativa de financiamiento electrónico, respecto a las modalidades pueden ser uno a uno, a través de una participación patrimonial, esquema de deuda, donaciones y otros.

2. *¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?*

Es una vía para poder financiarse que podría agilizar los trámites burocráticos existentes a la vez reducir costos.

3. ¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?

La banca tradicional ofrece cierta seguridad para el financiamiento, a la vez algunas limitantes, el Crowdfunding podría ser una alternativa con una adecuada regulación.

4. ¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?

No estoy al tanto de lo que actualmente se desarrolla en nuestro país por Crowdfunding.

5. ¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?

No estoy al tanto de cuanto podría ser el impacto, se debería tener cifras y cierto estudio previo para afirmarlo.

6. ¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?

Probablemente un mayor acceso a financiamiento a las empresas o emprendimientos.

7. ¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?

Podría representar un mecanismo de estafas o formas de elusión.

8. ¿Cómo avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?

No estoy al tanto de las actualizaciones en ese campo.

9. ¿Considera usted que la normativa contable actual tiene el alcance de la definición de Crowdfunding en el Perú y en países de la región relacionados con la CAN?

Eso dependería del tipo de Crowdfunding que sea más común, y el marco aplicable que se quiera evaluar. Es decir, si se aplicaría NIIF, o Normas Contables aplicables al Sector Financiero.

10. ¿Considera usted que debería tributar por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas por operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades realizadas por las plataformas en el Perú?

El análisis tributario de esta operación tiene varias aristas, dependiendo de la modalidad de Crowdfunding que se quiera aplicar.

11. ¿Qué consideraciones debería tener el Perú en cuanto a los lineamientos de la OCDE para el tratamiento del Crowdfunding en el Perú?

El mecanismo que considere la OCDE podría ser de forma más general, no a nivel de país. Si hablamos de la región, probablemente consideraría aspectos de transparencia, y que existan mecanismos de regulación.

12. ¿Qué legislaciones de países de la CAN conoce que estén aplicando un tratamiento tributario de operaciones con Crowdfunding?

No estoy al tanto de la legislación tributaria aplicable al Crowdfunding en otros países.

13. En su juicio crítico de experto, ¿Qué consideraciones deberían tenerse en cuenta para un adecuado tratamiento contable de las operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades?, ¿Estas transacciones generarían posiciones tributarias inciertas, de acuerdo con IFRIC 23?

Creo que debería enfatizarse la modalidad de Crowdfunding que se aplique y luego realizar un análisis de brechas. No estoy tan familiarizado con la IFRIC 23.

4.4.Relacionar la legislación tributaria vigente con la regulación comparada de la CAN relacionado al Crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.

Tabla N° 07: Comparación de la regulación tributaria del Crowdfunding en los diferentes países de la CAN

País	Regulación Crowdfunding Equity	Regulación Crowdlending
Argentina	LEY 27.349: “Ley de Apoyo al Capital Emprendedor” - RESOLUCIÓN 717/2017 Se excluye al crowdfunding no financiero y el Crowdlending	No hay
Brasil	ICVM 588/18 /CF y ICVM 592/2017	ICVM 588/18 /CF y RESOLUCIÓN 4.656/2018
Chile	Proyecto Ley Fintech	Proyecto Ley Fintech (noviembre 2020)
Colombia	CF EQUITY/LENDING DECRETO 1357 DE 2018. Decreto 1235 del 2020 Proyecto Ley Fintech.	
Perú	Título IV del Decreto de Urgencia 013 - 2020: Normas que regulan y supervisan la actividad del financiamiento participativo financiero. Decreto de Urgencia Núm. 013 2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups. Resolución de Superintendente N° 045-2021- SMV/02.	
Uruguay	Ley 19.820 del 27.09.2019. Fomento al emprendimiento. Título III Sistema de Financiamiento Colectivo. Circular del BCU N° 2377.	Circular del BCU N° 2307.

V. DISCUSIÓN

En base a los resultados obtenidos de la presente investigación, en comparación con trabajos previos investigativos, se tuvo que, en relación a la esta nueva alternativa de financiamiento como es el Crowdfunding, que entró con fortísima ampliación en el mundo y en nuestro país, se han identificado diversos tipos o formas de diversificación, como fueron los de capital o inversión, préstamos, donaciones y recompensas. Así, Salvador, D. (2016) en su tesis doctoral titulada El Crowdfunding: Función económica, tipologías de la realidad, naturaleza y régimen jurídico sostiene que: En la actualidad, existe una gran disparidad de formas en que los autores clasifican los diferentes modelos de crowdfunding sin existir una unificación al respecto. En esencia, podemos encontrar un criterio único en torno a cuatro grandes modelos de crowdfunding como son el crowdfunding donativo, crowdfunding recompensa, crowdfunding préstamo y crowdfunding inversión.

En relación al objetivo correspondiente al análisis del tratamiento contable y tributario, se constató la sutil importancia de conocer en primer lugar la modalidad a la cual se atisba para subsiguientemente darle el mejor manejo de forma adecuada según corresponda. Así, en esta perspectiva, se tuvo algunos informes.

CONCLUSIONES

- El Crowdfunding es un mecanismo auténtico de modalidad de financiación alternativa, sin recurrir a entidades financieras para diversas entidades, el cual ha surgido con más fuerza a raíz de la crisis económica, específicamente en las economías del mundo, con ayuda del internet, siendo esto base para la comprensión y su crecimiento que ha venido dándose durante los últimos años con exponencial desarrollo en múltiples países, incluido el Perú, regulándose de manera poco eficiente y con limitaciones que el D.U. 013 – 2020 y su reglamento Resolución 045 – 2021 – SMV/02, sólo refiriéndose al financiamiento participativo financiero o Crowdfunding financiero.
- El tratamiento contable del Crowdfunding dependerá de la dimensión de la modalidad en la que se encuentre. En el caso sea un Crowdfunding de inversión (Equity), será tratado siguiendo las bases de la NIIF 9 Instrumentos financieros, si es de donación, se correlacionará con la NIC 20 Subvenciones del gobierno.
- En el plano tributario, se puede concluir que, no está del todo claro en todos sus extremos, esto debido a que no existe una regulación específica para el Crowdfunding en todas sus modalidades que se ha señalado, aplicándose por ende algunos lineamientos de forma doctrinal, según lo siguiente:
 - a)** En el caso de Crowdfunding de donación y recompensa, no existe marco normativo ad hoc, siendo las formas más evidentes, por lo que, se asimilará su naturaleza jurídica a las formas clásicas que tiene el Código Civil Peruano, relacionado a la compraventa y donación, teniendo una tributación aplicable de conformidad con ello.
 - b)** En relación a las modalidades de préstamos y capital, estarán gravados con el impuesto a la renta del 29.5% si se encuentran dentro del régimen general de renta. En el caso que corresponda a régimen MYPE Tributario, la plataforma estará sujeto en base a las ganancias obtenidas al 10% hasta las primeras 15 UITs, superado este límite, tributará por la tasa de IR del 29.5%. Respecto al impuesto al valor agregado (IGV), se encontrarán gravadas este tipo de plataformas de Crowdfunding.

RECOMENDACIONES

- Debería haber una regulación que ayude verdaderamente a las entidades que se dedican al Crowdfunding, para no generar eventualidades problemáticas en la tributación de esta modalidad de financiación alternativa, tomando en consideración el legislador para introducir incentivos de manera adecuada, con énfasis en la modalidad de donación y recompensa (fijando límites para dar mayor seguridad jurídica al contribuyente).

REFERENCIAS

Fernández, A. (2021) Influencia y caracterización de los métodos de Crowdfunding en la realización de proyectos:

https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/61603/TD_AladinoFernandezBlanco.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mata, J. (2014) Las campañas de Crowdfunding. Su eficacia en proyectos lucrativos y causas sociales.

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/279390/Tesis%20Judith%20Mata_part%201.pdf

Salvador, D. (2016) El Crowdfunding: Función económica, tipologías de la realidad, naturaleza y régimen jurídico.

<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/56200/Tesis%20doctoral%20Crowdfunding%20Diego%20Salvador%20S%C3%A1ez.pdf?sequence=1>

ANEXOS

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD****Entrevista: CUESTIONARIO N° 01**

Objetivo: Estimado señor (a), reciba mi más grato y cordial saludo, la presente encuesta tiene la finalidad de recolectar información sobre la influencia del Crowdfunding en el Perú y en países de la CAN, así como su tratamiento contable y tributario como medio alternativo de financiamiento para las empresas.

Debido a su conocida y amplia experiencia en temas contables y/o tributarios, consideramos que sus respuestas serán de gran aporte y utilidad para mi investigación.

Datos del Experto:

1. Nombre:

2. Institución a la que pertenece:

3. Cargo:

Objetivo 1:

- **Explicar las diversas modalidades del Crowdfunding como nueva alternativa de financiamiento en el Perú.**

1. ¿Qué concepto tiene sobre el Crowdfunding y qué tipos de modalidades de Crowdfunding conoce usted?

2. ¿Qué importancia cree usted que tiene para las empresas la modalidad de financiamiento de Crowdfunding?

-
-
-
3. ¿Considera usted, que el Crowdfunding (como método de financiación) es una posible solución para los problemas de financiamiento actuales que enfrentan los emprendedores?

4. ¿Cómo se ha introducido el Crowdfunding en nuestro país?, ¿Conoce algunas plataformas y sectores empresariales que están aplicándolo?

5. ¿Qué impactos significativos tendría el Crowdfunding en su aplicación de los diversos sectores empresariales del Perú?

6. ¿Cuáles cree usted que serían las ventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú?

7. ¿Cuáles serán las desventajas en su aplicación de Crowdfunding en el Perú desde su perspectiva?

Objetivo 2:

- **Analizar los aspectos contables, jurídicos – tributarios en el Perú de las plataformas de crowdfunding como alternativa de financiamiento en sus diversas modalidades.**

8. ¿Cómo avanzado la regulación legal del Crowdfunding en el Perú y en países de la región, especialmente de la CAN?, ¿Qué implicancias conllevaría implementarlas en las legislaciones de cada país?

9. ¿Considera usted que la normativa contable actual tiene el alcance de la definición de Crowdfunding en el Perú y en países de la región relacionados con la CAN?

10. ¿Considera usted que debería tributar por impuesto a la renta e impuesto general a las ventas por operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades realizadas por las plataformas en el Perú?

11. ¿Qué consideraciones debería tener el Perú en cuanto a los lineamientos de la OCDE para el tratamiento del Crowdfunding en el Perú?

12. ¿Qué legislaciones de países de la CAN conoce que estén aplicando un tratamiento tributario de operaciones con Crowdfunding?

13. En su juicio crítico de experto, ¿Qué consideraciones deberían tenerse en cuenta para un adecuado tratamiento contable de las operaciones de Crowdfunding en sus diversas modalidades?, ¿Estas transacciones generarían posiciones tributarias inciertas, de acuerdo con IFRIC 23?
